

XIV DIRECCIÓN REGIONAL STGO PONIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

FOLIO N° 77314620694

DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL TILICURA S A

R.U.T. 96.919.860-6

Resuelve solicitud que indica

SANTIAGO, 05 DIC. 2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX 14.000 N° 77314620694

VISTOS:

El escrito de fecha 30 de Octubre de 2014, presentado por don CHRISTIAN GILBERTO NOVOA ASTETE RUT 11.837.143-7, en representación de DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL TILICURA S A RUT 96.919.860-6, ambos con domicilio en José Joaquín Pérez N° 5239 comuna Quinta Normal, mediante el cual solicita prórroga para ser facturadores electrónicos, según se establece en la ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- La empresa ha presentado algunos problemas con el sistema informático.
- Se encuentra en la etapa final para incluir fletes e impuestos específicos.

CONSIDERANDO:

1º) Que, de acuerdo a la información en poder de este propio Servicio, y a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente debería incorporarse obligatoriamente a partir del 01 de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de manera exclusiva de los documentos que señala la Ley N° 20.727 que son: que son: facturas, liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra.

2º) Que, analizados los antecedentes presentados y dado que el contribuyente ya se encuentra certificado por el Servicio, se otorga prórroga para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del **15 de Diciembre de 2014**.

3º) Que, de acuerdo a lo señalado en el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 del 31/07/14, el contribuyente deberá estampar previamente, en el documento emitido en papel (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la Resolución del Servicio de Impuestos internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación, el cual puede imprimirse en forma computacional, con timbre de goma o manualmente.

Además, de lo dispuesto en el artículo 6º, letra B)

N° 5 del Código Tributario.



RESUELVO:

Ha lugar a la solicitud de prórroga efectuada por el
Contribuyente DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL TILICURA S A RUT 96.919.860-6.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



- Distribución
- Depto. de Atención y Asistencia de Contribuyentes Subd. de Fiscalización
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia D.R.STGO.PONIENTE
- Expediente
- a don CHRISTIAN GILBERTO NOVOA ASTETE en Rep. de DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL TILICURA S A
- José Joaquín Pérez N° 5239 comuna Quinta Normal
- Secretaria Director regional